



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

FECHA	Diciembre 13 de 2022
CLASE	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 26
CONTRATISTA	JULIO CESAR BELTRAN GARZON Y/O -COMERCILIZADORA TODO TINTAS Y SUMINISTROS
VALOR	Diecisiete millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos (\$17.864.761) mcte
OBJETO	Adquisición de equipos de comunicación y de computo entre otros para la institución Educativa Leónidas Rubio Villegas
PLAZO DEL CONTRATO	Dos (2) días a partir del acta de inicio
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. CD3-2022064 de fecha diciembre 9 de 2022, Rubro Materiales y suministros otras Transferencias de Recursos públicos. Y Registro Presupuestal No. RP3-2022064 de fecha diciembre 13 de 2022, Rubro Materiales y suministros otras Transferencias de Recursos públicos. Por \$17.864.761

Entre los suscritos a saber GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705, Rector de la Institución Educativa LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, de conformidad con la Resolución No 1700-0690 del 26 de abril de 2021 quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra empresa COMERCILIZADORA - TODO TINTAS Y SUMINISTROS con NIT 93.386.132 , representante legal JULIO CESAR BELTRAN GARZON, establecimiento ubicado en Cra 16 No 79-76 ED. CENTURY XXI en Ibagué, quien obrando en nombre propio, manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, para celebrar el presente contrato, y que para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.. PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de equipos de comunicación y de cómputo entre otros para la institución Educativa Leónidas Rubio Villegas, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UND	cant	V/unitario	V/Total
	Video Proyector Empresarial BENQ XGA MX536.Sistema de proyección DLP Single 0.55" SVGA, Resolución nativa 800X600 pixels, Brillo (lúmenes ANSI) 4000 ANSI Lumens, Ratio de contraste (FOFO) 20,000 : 1 Color de la pantalla 30 Bits/1.07 Billion Colors Relación de aspecto nativa Native 4:3 (5 aspect ratio selectable) Fuente de luz Lamp Vida útil de la fuente de				

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co – correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

1	luz*Normal 5,500 hr Economic 7,000 hr Smart ECO 10,000 hr Lamp Save15,000 hr Long ECO 20,000 hr, Óptico Índice de proyección 1.965~2.356 Índice de zoom 1.2X Desplazamiento de la proyección 106% Tamaño de la proyección 60"~150" Corrección Trapezoidal Auto ID, Vertical +/- 40 degrees Audio Altavoz integrado: 2Wx1	UND	1	\$3.303.193	\$3.303.193
2	Mesa Banquete 244*74cm Alta densidad	UND	6	\$601.400	\$3.608.400
3	Silla rimax sin brazo color blanco	UND	20	\$40.378	\$807.550
4	Portátil DELL vostro 14 3400 Core i3 11ª generación Memoria Ram 4 Gb Disco mecánico 1 Tb, disco solido de 256Gb tamaño 14". Windows 10 Pro. Procesador Intel® Core™ i3-1115G4 de 11.ª generación (6 MB de caché, hasta 4,1 GHz), Pantalla antirreflectante con retroiluminación LED WVA de 35,6 cm Full HD (1920 x 1080) con borde estrecho y sin funcionalidad táctil. Puertos 1 USB 2.0 1 USB 3.2 Type-C™ de 1.ª gen. (Solo para datos) 1 HDMI 1.4 1 puerto Ethernet RJ-452 USB 3.2 Type-A de 1.ª gen. 1 conector para auriculares	UND	1	\$2.347.940	\$2.347.940
5	Cable HDMI 3metros	UND	3	12.090	36.270
6	Impresora Multifuncional CANON PIXMA G7010. Velocidad de impresión (hasta) Tiempo de entrega de la primera impresión(FPOT)12: Documento en negro (Carta/unacara): aprox. 9.0 segundos12 /Documento en color (Carta/una cara): aprox. 14.0 segundos12 Cantidad de boquillas Color: 1,152/negro a base de pigmentos: 640/ Total: 1,792 Resolución de impresión (hasta) Hasta 4800x 1200 ppp13 Compatibilidad de tinta SISTEMA DE TINTA EIFORMACIÓN Sistema de Suministro de Tinta Continuo de4 Colores (CISS), Cabezales de Impresión FINE,	UND	2	\$1.465.525	\$2.931.050

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co – correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

	Sistema de Tintas Híbrido, Tanques de Tinta Integrados, Botellas de Tinta 'Sin Apretar' para un Llenado de tinta fácil y sin problemas, Absorbedor de tinta extra grande, Notificación de tinta restante baja TIPO DE TINTA Botella de tinta negra basada en pigmentos GI-10 Alto rendimiento en cantidad de páginas Hasta 8,300 páginas (en blanco y negro)/7,700 páginas (en color) (por cada juego de botellas de tinta)				
7	Atril de madera 90*70*40 de fondo Color blanco brillante, frontal en acrílico	UND	1	\$1.395.000	\$1.395.000
8	Candado	UND	20	\$12.185	243.700
9	Disco Externo anti golpes 1Tera	UND	1	\$251.261	\$251.261
10	HUB multi puertos usb	UND	1	\$23.669	\$23.669
11	Adaptador TL-WN8200ND (2 Antenas) USB	UND	1	\$64.372	\$64.372
	SUB TOTAL				\$15.012.404
	IVA 19%				\$2.852.357
	TOTAL				\$17.864.761

La propuesta hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. DURACIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) días calendario a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de Diecisiete millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos (\$17.864.761) mcte IVA INCLUIDO. **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Y Entrega del informe de actividades con su respectivo registro fotográfico **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la auxiliar administrativa **ARGENIS GARZON SANTA**, de la Institución Educativa o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso se incluirán

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET – TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co – correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

las normas legales vigentes que regulan la materia, así: De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia. Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato de mantenimiento de infraestructura, se requiere póliza de cumplimiento 10% del valor del contrato por el término del contrato y tres meses más. Salarios y prestaciones sociales 5% del valor del contrato por el término de la vigencia del contrato y tres años más. Responsabilidad Civil Extracontractual 5% por el término del contrato. **SEXTA-OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1). Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor de este. 2). Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales 3). Coordinar la entrega de los elementos solicitados de acuerdo con las especificaciones dadas y entrega al almacén 4). Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales 5). Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la institución 6). Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato 7). Atender los requerimientos que en virtud de la ejecución del contrato requiera el Contratante 8) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 10) El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 11) Cumplir con lo ordenado en la resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos. a. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA -CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS** podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que LA INSTITUCION EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, Disponibilidad Presupuestal No. CD3-2022064 de fecha diciembre 9 de 2022, Rubro Materiales y suministros otras Transferencias de Recursos públicos. Y Registro Presupuestal No. RP3-2022064 de fecha diciembre 13 de 2022, Rubro Materiales y suministros otras Transferencias de Recursos públicos, **DÉCIMA PRIMERA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

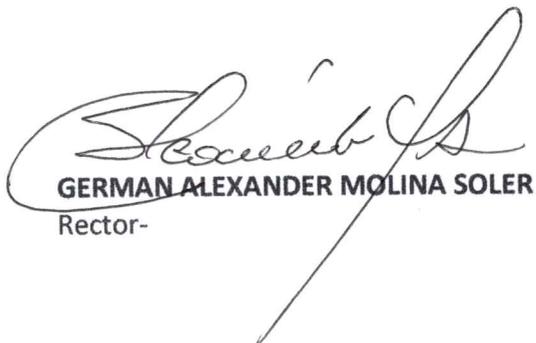
CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA
Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



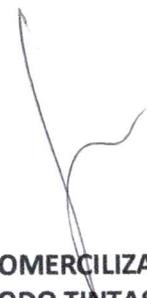
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

Estampillas Pro cultura, 0,5 Universidad del Tolima sobre el valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los Trece (13) días del mes de diciembre de 2022

CONTRATANTE


GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector-

CONTRATISTA


COMERCIALIZADORA
TODO TINTAS Y SUMINISTROS
NIT 93386132
JULIO CESAR BELTRAN GARZON

Proyecto Astrid R P
Revisó Rector

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co